



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-121276/21

ANEXO

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	MELINA INÉS YAMPOTIS	30.338.695
2	MARÍA GAMARRA CARAMELLA	32.805.889
3	FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL	32.631.231
4	MARIO ALFREDO TOCONAZ	25.024.422
5	CRISTIAN JESÚS CARPIO	29.586.058
6	MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA	35.478.450

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Grande de Gobernación

Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS - SALTA	
DIRECCION DE IMPUESTOS DE RENDIDOS	
IMPORTE	2637,69
FECHA	10/09/2021
IMPORTE	26.350,59



369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y la señora MARIA GAMARRA CARAMELLA, D.N.I. N° 32.805.889, con domicilio en Club de Campo El Aybal - Lote 26, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----


MV MARIA GAMARRA CARAMELLA
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL, D.N.I. N° 32.631.231, con domicilio en calle Belgrano N° 1.120, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-

Por la presente, las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----


SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----


MV FEDERICO GONZALEZ GARBAL
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
IMPRESION GENERAL DE PENTAS - SALTA
IMPUESTO DE SELLO
2637,69
10/08/2021
2435087

GOBERNACION
FOLIO
7
DATO NUMERACION

Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MARIO ALFREDO TOCONAZ, D.N.I. N° 25.024.422, con domicilio en calle Las Heras N° 2.738, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----


MV MARIO TOCONAZ
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de 1ª Gobernación

Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario



2637,68
10/09/2021
2435060.



369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor CRISTIAN JESUS CARPIO, D.N.I. N° 29.586.058, con domicilio en calle General Güemes N° 1.096, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-

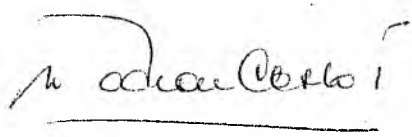
Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.


MV CRISTIAN CARPIO
Técnico Profesional
Programa Ley Provincial N° 6902
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

*Ministerio de Producción y
Desarrollo Sustentable
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario*

2634,60
10/08/2021
24.350,63

GOBERNACION
FOLIO
9
SECRETARIA DE GOBERNACION

369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 35.478.450, con domicilio en calle Los Raulíes N° 32, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----


SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-


Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----


Sr. Maximiliano Gabriel Figueroa
DNI 35478450


MILAGROS PATRÓN COSTAS
Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable